



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAR 2014	
Recibido.....	1230.....No.
Exp. N°.....	28695.....F.P.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo haga las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional conducente a obtener los fondos necesarios para la ejecución de la obras del Aliviador III correspondiente al Conducto Grandoli.


VICTOR HUGO DADOMO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.

FUNDAMENTOS


Sr. Presidente:

La cuenca del arroyo Ludueña se diferencia de las demás por su composición socioeconómica, ya que los departamentos Rosario y San Lorenzo (que contienen dicha cuenca) muestran dos sectores bien definidos: el rural y el urbano.

Con respecto al sector urbano, es necesario reconocer la existencia de una gran urbe, la ciudad de Rosario y su zona de influencia que en conjunto constituyen el Área Metropolitana densamente poblado, las localidades alejadas del Área Metropolitana y los emprendimientos urbanísticos que forman barrios cerrados y abiertos. Esta concentración multitudinaria produce, producto de las necesidades lógicas para su desarrollo socio económico, un crecimiento habitacional y la infraestructura complementaria.

Consecuentemente debe tenerse en cuenta que la capacidad de absorción del suelo decrece en la misma proporción y que si no se tomaran las medidas establecidas en la ley 13.246 de modo tal de retardar el flujo de las descargas pluviales la posibilidades de anegamiento de sectores urbanos inundables constituiría un agravamiento. Digamos además, que por la característica propia de la Cuenca del Arroyo Ludueña la norma mencionada es de aplicación exclusiva a ella.

La Cuenca del Arroyo Ludueña está dentro de una llanura y la pendiente promedio de los cursos de agua apenas supera el 1 0/00, por lo que


VICTOR HUGO DADOMO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

debe tenerse en cuenta cual es la velocidad de drenaje. La descarga de los líquidos pluviales se concentra en la desembocadura del Arroyo Ludueña al río Paraná, con lo cual el régimen del río es una variable más.

Con respecto a la zona rural, diremos que la incorporación de la siembra directa como método de laboreo de los campos y la falta de rotación de la siembra de granos ha impermeabilizado los suelos con lo cual el volumen de agua de lluvia que se dirige a Rosario ha crecido en los últimos años. No es menor los cambios registrados en los fenómenos metereológicos.

Frente al panorama descrito se ha elaborado un proyecto, además de las intervenciones en distintos puntos de la cuenca, denominado Aliviador III, que consta de dos Conductos. El Conducto Sorrento, en ejecución, capta las aguas del Arroyo Ludueña y las conduce mediante un conducto de 5 mts de diámetro por calle Sorrento.

El Conducto Grandoli captaría las aguas del Canal Ibarlucea con derivación por calle Grandoli hasta Avenida de Circunvalación "25 de Mayo" y desde allí por Avenida de Circunvalación hasta su descarga en el río Paraná.

El Conducto Sorrento estaría habilitado en el mes de julio de 2015, y a pesar del pedido del Diputado Juan Carlos Zabalza de recursos económicos al Ministerio de Planificación, Inversión Pública de la Nación, se está realizando con fondos de la Provincia.

La expectativa de la ejecución del Aliviador III es grande, ya que condensa las aspiraciones de los habitantes de toda la cuenca para evitar inundaciones, pérdidas de vidas y de elementos. Y es razonable que la Nación participe con fondos, a través de los planes correspondientes y en salvaguarda de los intereses de miles de argentinos que se verían beneficiados por la concreción de dicha obra. Por todo lo expresado solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


VICTOR HUGO DADOMO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.